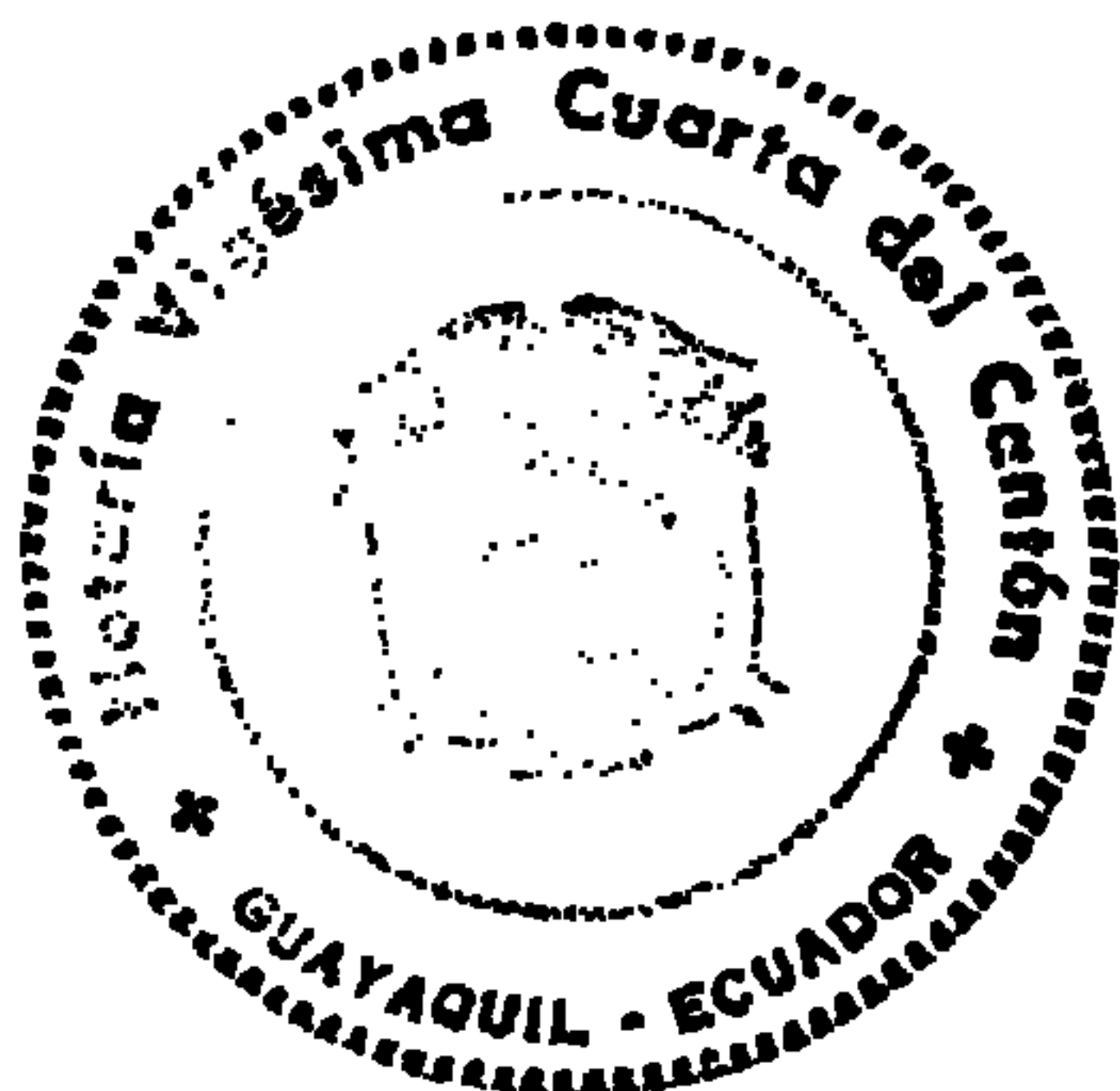




DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



000002

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
CODIFICACION Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INVERSIONES Y PREDIOS S.A.-
CUANTIA: S/.7'200.000,00.-

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
2 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
3 hoy día diecinueve de Septiembre de mil
4 novecientos noventa y cuatro, ante mí ABOGADO
5 FRANCISCO X. YCAZA GARCES, NOTARIO VIGESIMO
6 CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen: la Compañía
7 INVERSIONES Y PREDIOS S.A. representada por su
8 GERENTE y PRESIDENTA, la señorita CINTHYA FALQUEZ
9 FLORENCIA quien declara ser ecuatoriana, soltera,
10 ejecutiva; y ABOGADA MARIA ELENA PONTON DE
11 ORDENANA, quien declara ser ecuatoriana, casada;
12 mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad,
13 capaces para obligarse y contratar a quienes
14 de conocer doy fé, las mismas que vienen a
15 celebrar esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL
16 SOCIAL Y CODIFICACION Y REFORMA DE ESTATUTOS
17 SOCIALES, sobre cuyo objeto y resultados están
18 bien instruidos y a la que proceden de una
19 manera libre y espontánea, para su otorgamiento
20 me presentan la minuta que dice así:-
21 " SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar
22 en el Registro de Escrituras Públicas a su
23 cargo, una por la cual conste una de aumento
24
25
26
27
28

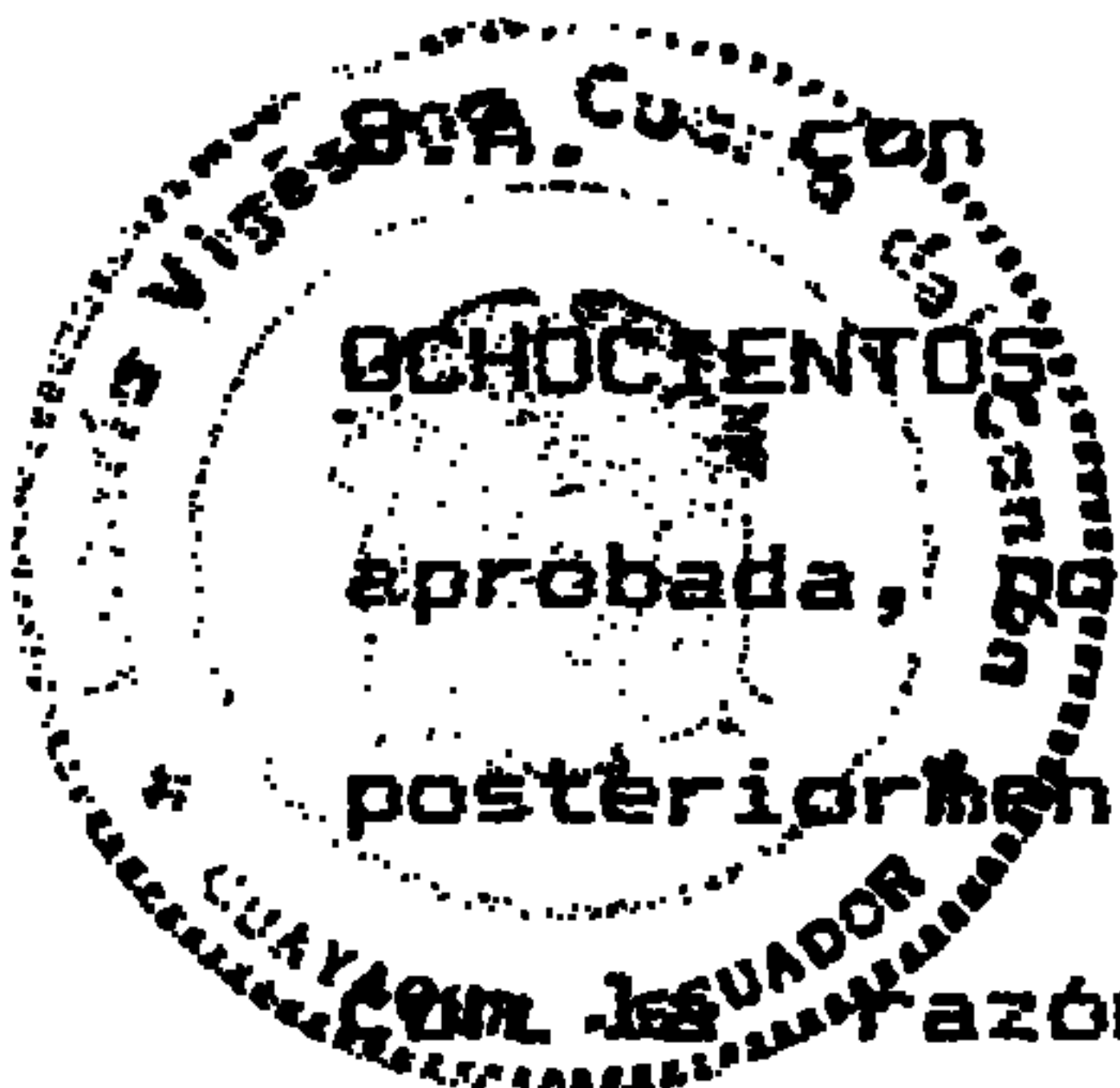
/

de capital social y codificación y reforma de
1 estatutos sociales de la Compañía INVERSIONES Y
2 PREDIOS S.A. que se otorga al tenor de las
3 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVENIDORES.-
4 Intervienen en la celebración de esta escritura
5 en representación de la Compañía "INVERSIONES
6 Y PREDIOS S.A., la señorita CINTHYA FALQUEZ
7 FLORENCIA y ABOGADA MARIA ELENA PONTON DE
8 ORDEÑANA, por los derechos que representan de
9 dicha Compañía en sus calidades de Gerente Y
10 Presidenta respectivamente, conforme lo acreditan
11 con la copia de los nombramientos que como
12 documento habilitante se adjunta a la presente
13 escritura, y con la copia certificada del Acta
14 de Junta General de Accionista de la referida
15 Compañía que también acompañan como documento
16 habilitante. La interviniente CINTHYA FALQUEZ
17 FLORENCIA es soltera, ejecutiva, ecuatoriana,
18 con domicilio y residencia en Guayaquil. Por
19 su parte, la Abogada MARIA ELENA PONTON DE
20 ORDEÑANA es casada, ejecutiva, ecuatoriana, con
21 domicilio y residencia en Guayaquil.- SEGUNDA:
22 ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública
23 celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el
24 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
25 cincuenta y siete ante el Notario Tercero del
26 cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales
27 se constituyó la Compañía INVERSIONES Y PREDIOS
28



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 con un capital inicial de DOS MILLONES
2 OCHOCIENTOS MIL SUCRES, constitución que fue
3 aprobada, por la Superintendencia de Compañías, y
4 posteriormente inscrita en el Registro Mercantil
5 con la razón de su aprobación, el veintiocho de
6 Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, de
7 fojas Trescientos treinta y nueve a trescientos
8 cincuenta y dos, anotado en el Registro número
9 Ochenta y Tres del Repertorio Quinientos Sesenta
10 y Cinco.- B) La Junta General Extraordinaria
11 de Accionistas de la Compañía INVERSIONES Y
12 PREDIOS S.A., celebrada el quince de junio
13 de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió
14 aumentar el capital social suscrito y pagado
15 en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el
16 capital autorizado en la suma de VEINTE MILLONES
17 DE SUCRES, mediante la emisión de setecientas
18 veinte acciones ordinarias y nominativas de DIEZ
19 MIL SUCRES cada una y codificar y reformar los
20 estatutos sociales de la Compañía en los términos
21 que señala el Acta de Junta General que se
22 agrega a la presente escritura.- TERCERA: AUMENTO
23 DE CAPITAL.- Con estos antecedentes, las
24 representantes legales de la Compañía, Señorita
25 CINTHYA FALQUEZ y Abogada MARIA ELENA PONTON
26 DE ORDEÑANA, por los derechos que representan
27 de la Compañía INVERSIONES Y PREDIOS S.A. y
28 dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta

000093



General Extraordinaria de Accionistas de la
1 Compañía declaran bajo juramento que, a partir
2 de la fecha de suscripción de esta escritura
3 el capital suscrito y pagado de la Compañía
4 INVERSIONES Y PREDIOS S.A. queda aumentado en
5 la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL
6 SUCRES mediante la emisión de setecientas
7 veinte acciones ordinarias y nominativas de
8 diez mil sucres cada una, suscritas y pagadas
9 en numerario en la forma como se indica en
10 la copia certificada del Acta de Junta General
11 de Accionistas celebrada el quince de junio
12 de mil novecientos noventa y cuatro que se
13 acompaña como documento habilitante, integrante
14 y principal de esta escritura.- CUARTA:
15 CODIFICACION Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Las
16 representantes legales de la Compañía declaran
17 asimismo que los estatutos de la Compañía
18 quedan reformados en los términos aprobados
19 por la referida Junta General Extraordinaria
20 de Accionistas celebrada el quince de junio
21 de mil novecientos noventa y cuatro, conforme
22 consta del acta que como documento habilitante
23 se anexa a esta escritura.- QUINTA: SUSCRIPCION
24 Y PAGO DEL AUMENTO.- Las acciones que se
25 emiten por el aumento de capital han sido
26 suscritas y pagadas en su totalidad en los
27 montos y forma que se señala en la copia.
28

Guayaquil, 6 d mayo de 1994

Señora María Elena Pontón de Ordeñana
Ciudad

De mis consideraciones:

- Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta General Extraordinaria de accionistas de INVERSIONES Y PREDIOS S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegirla a Usted PRESIDENTE de la compañía por el período de un año.

En virtud de tal designación le corresponde a Usted ejercer la representación legal de la compañía conjuntamente con el Gerente, tal como lo dispone el artículo décimo quinto de los estatutos sociales de la compañía.

Sus atribuciones vigentes constan en la escriura pública de constitución de Inversiones y Predios S.A., la misma que fue autorizada por el Notario Tercero de este Cantón doctor Juan de Dios Morales Arauco, el 31 de diciembre de 1957 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de enero de 1958 de fojas 339 a 352, número 83 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 565 del Repertorio.-

Atentamente

Cinthya Salazar Florencia
Secretaria-Ad-Hoc

Acepto el cargo que antecede. Guayaquil, 6 de mayo de 1994

Maria Elena Pontón de Ordeñana

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 18872 Registro Mercantil No

6961 Repertorio No 13876

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 23 de Mayo de 1994

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Guayaquil, 6 de mayo de 1994

Señorita
Cinthia Falquez Florencia
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta General Extraordinaria de accionistas de INVERSIONES Y PREDIOS S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirla a Usted GERENTE de la compañía por el período de un año, en reemplazo del señor Jorge Aguirre Falconí.

En virtud de tal designación le corresponde a Usted ejercer la representación legal de la compañía conjuntamente con el Presidente, tal como lo dispone el artículo décimo quinto de los estatutos sociales de la compañía.

Sus atribuciones vigentes constan en la escribura pública de constitución de Inversiones y Predios S.A., la misma que fue autorizada por el Notario Tercero de este Cantón doctor Juan de Dios Morales Arauco, el 31 de diciembre de 1957 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de enero de 1958 de fojas 339 a 352, número 83 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 565 del Repertorio.-

Atentamente

Maria Elena Pontón de Ordeñana
Maria Elena Pontón de Ordeñana
PRESIDENTE



Acepto el cargo que antecede.- Guayaquil, 6 de mayo de 1994

Cinthia Falquez Florencia
Cinthia Falquez Florencia

En la presente fecha queda inscrito es
Nombramiento de *Gerente*

Folio(s) *18871* Registro Mercantil No
6960 Repertorio No *13.375*

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, *23 de Mayo de 1994*

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
15.374 del Registro Mercantil de *1990*.

Guayaquil, *23 de Mayo de 1994*

Héctor M. Alcivar Andrade
AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

Héctor M. Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "INVERSIONES Y PREDIOS S.A."

00005

En Guayaquil, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciséis horas, en el local social de la Compañía ubicado en El Oro # 101, se reúnen los accionistas de la Compañía "Inversiones y Predios S.A.", señores: Ab. María Elena Pontón de Ordeñana, propietaria de 276 acciones; Srta. Cinthya Falguéz Florencia, propietaria de una acción; Dr. Ernesto Vernaza Trujillo, propietario de una acción; Sra. Josefina Arce de Icaza, propietaria de una acción, y Dr. Eduardo Manrique Trujillo, propietario de una acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de diez mil sucres cada una. Se encuentra también presente el Ing. José Honores, Comisario de la Compañía.

Por encontrarse presentes la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social de S/ 2'800.000,00, la Sra. Ab. María Elena Pontón de Ordeñana, Presidenta de la Compañía, propone constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y que los puntos a tratarse sean: 1) El aumento del capital social a DIEZ MILLONES DE SUCRES, y, 2) Codificación y Reforma Integral de los estatutos sociales.

Los accionistas presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en Junta General y aceptar los puntos a tratarse. Preside la sesión la Ab. María Elena Pontón de Ordeñana y actúa en la Secretaría la Gerente, Srta. Cinthya Falguéz Florencia.

Acto seguido, la Presidenta dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la ley de Compañías vigente. Una vez que la Secretaría de acuerdo con los datos constantes en el libro de acciones y accionistas elaboró la lista de asistentes a la Junta y comprobó que a la misma habían concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado, la Presidenta declara instalada la sesión.

A continuación toma la palabra la Presidenta de la Compañía quien manifiesta que es necesario proceder a aumentar el capital social de la compañía a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, para lo que se requiere incrementar éste en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de setecientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un valor de DIEZ MIL SUCRES CADA UNA. Para la suscripción de las nuevas acciones los señores accionistas tienen de acuerdo con la ley y los estatutos, derecho preferente en proporción a las acciones que cada uno posee actualmente en el capital social de la Compañía.

Los accionistas, señores Cinthya Falguéz Florencia, Dr. Eduardo Manrique Trujillo, Dr. Ernesto Vernaza Trujillo y Sra. Josefina Arce de Icaza, dejan expresa constancia de su renuncia al derecho preferente de suscribir nuevas acciones en el aumento de capital, cediéndolo este derecho a la accionista Ab. María Elena Pontón de Ordeñana, quien suscribirá la totalidad del aumento.

Puesto en consideración este punto, luego de deliberar, la Junta General resuelve por unanimidad:

AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES PARA QUE ESTE ASCIENDA A DIEZ MILLONES DE SUCRES, los mismos por los que se pagó en el 100% de la capitalización.

I

mediante la emisión de setecientas veinte acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, suscritas y pagadas por la Ab. Maria Elena Pontón de Ordeñana, de la siguiente forma:

1. DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, por medio de la cuenta de reexpresión monetaria, mediante la emisión de 280 acciones ordinarias de un valor de diez mil sucres cada una.

2. CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, mediante el pago en numerario que realiza la accionista Ab. Ma. Elena Pontón de Ordeñana, mediante la emisión de cuatrocientas cuarenta acciones ordinarias de un valor de diez mil sucres cada una.

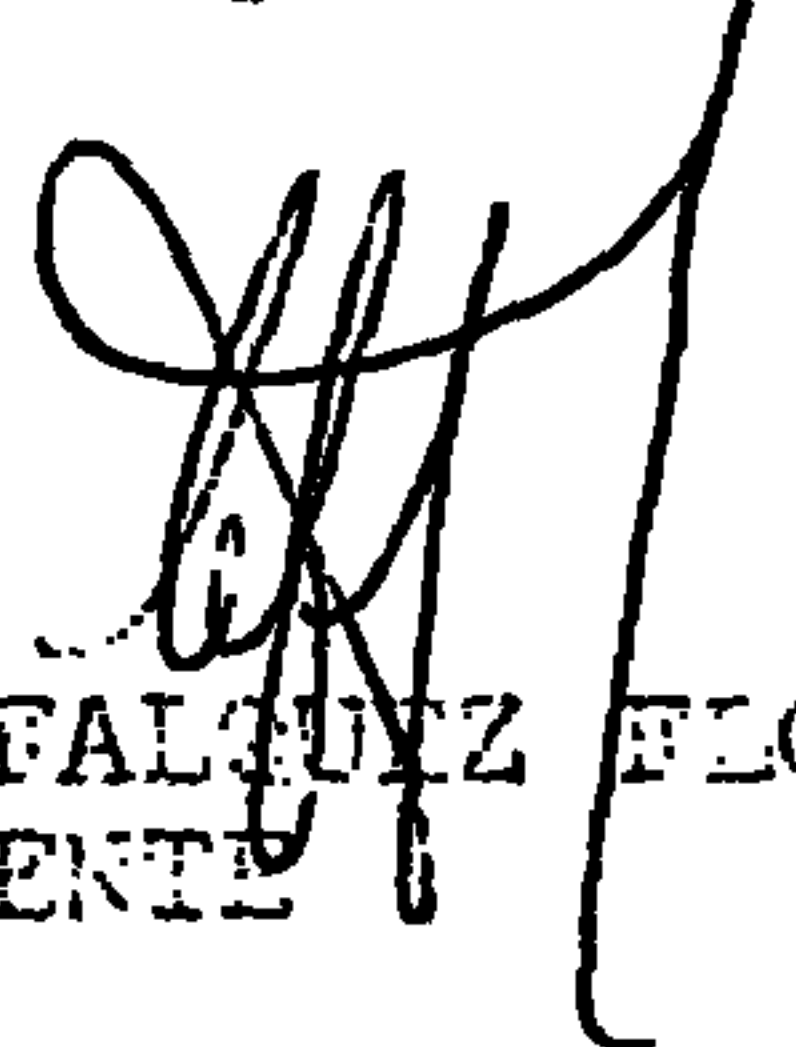
Se resuelve además, fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES.

Acto seguido, se pone en consideración de los accionistas el segundo punto del orden del día que es la Codificación y Reforma Integral de los Estatutos Sociales en la forma que consta agregado a la presente Acta, resolviendo por unanimidad los accionistas aprobar dicha Codificación y Reforma en los términos que constan en el documento que se agrega a la presente Acta.

A continuación, los señores Gerente y Presidenta solicitan la autorización de la Junta General para otorgar la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos que han sido acordados, por lo que la Junta General resuelve por unanimidad AUTORIZAR A LA GERENTE Y PRESIDENTA EN SUS CALIDADES DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA PARA OTORGAR LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HA SIDO APROBADA POR LA PRESENTE JUNTA.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para que se proceda a redactar el Acta. Reinstalada la sesión, la Gerente-Secretaria da lectura al Acta, aprobándose la por unanimidad, con lo que la Presidencia declara concluida la sesión a las dieciocho horas, firmando para constancia todos los accionistas.- f) Ab. Maria Elena Pontón de Ordeñana. f) Dr. Eduardo Manrique Trujillo. f) Cinthya Falquez Florencia. f) Dr. Ernesto Vernaza Trujillo. f) Sra. Josefina Arco de Icaza. f) José Honores Plaza. Contralor. "Certifico que el documento que antecede es igual a su original, el mismo que reposa en el libro de actas de la Compañía al cual me remitiré en caso de ser necesario".

Guayaquil, junio 15 de 1994.


CINTHYA FALQUEZ FLORENCIA
GERENTE

A

SE
LA
CIVIL
CIVIL

**CODIFICACION Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA "INVERSIONES Y PREDIOS C.A."**

ARTICULO PRIMERO: RAZON SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía denominada "Inversiones y Predios E.A." es de nacionalidad ecuatoriana, tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior.

ARTICULO SEGUNDO: PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la Compañía vencerá el 31 de Diciembre del año 2007, pero este plazo podrá modificarse por resolución de la Junta General de Accionistas cumpliendo el procedimiento y los requisitos establecidos en la Ley y en los Estatutos.

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará: 1) A la promoción de Urbanizaciones, lotizaciones, conjuntos o centros comerciales y edificios, tanto bajo el sistema unitario como bajo el régimen de propiedad horizontal. 2) Podrá comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento bienes raíces. 3) La industrialización y comercialización de productos lácteos. 4) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases. 5) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, incluyendo su comercialización tanto interna como externa. 6) La industrialización y comercialización de productos agrícolas. 7) La industrialización de productos del mar, tales como camarón, atún, sardinas y peces en general. 8) Las actividades propias de construcción tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios o industriales. La Compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción. 9) Comercialización e intermediación de equipos para la protección de personal de la industria y protección contra incendio. 10) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorio de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales. 11) La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional. 12) El cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización. 13) La comercialización, dentro o fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón. 14) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metal mecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios. 15) La comercialización de automotores, sus repuestos y accesorios. 16) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal. 17) La exportación, importación, compra-venta de artículos y menajes para el hogar. La industria, oficina, computadoras, impresoras y demás equipos de computación. 18) La comercialización y explotación de

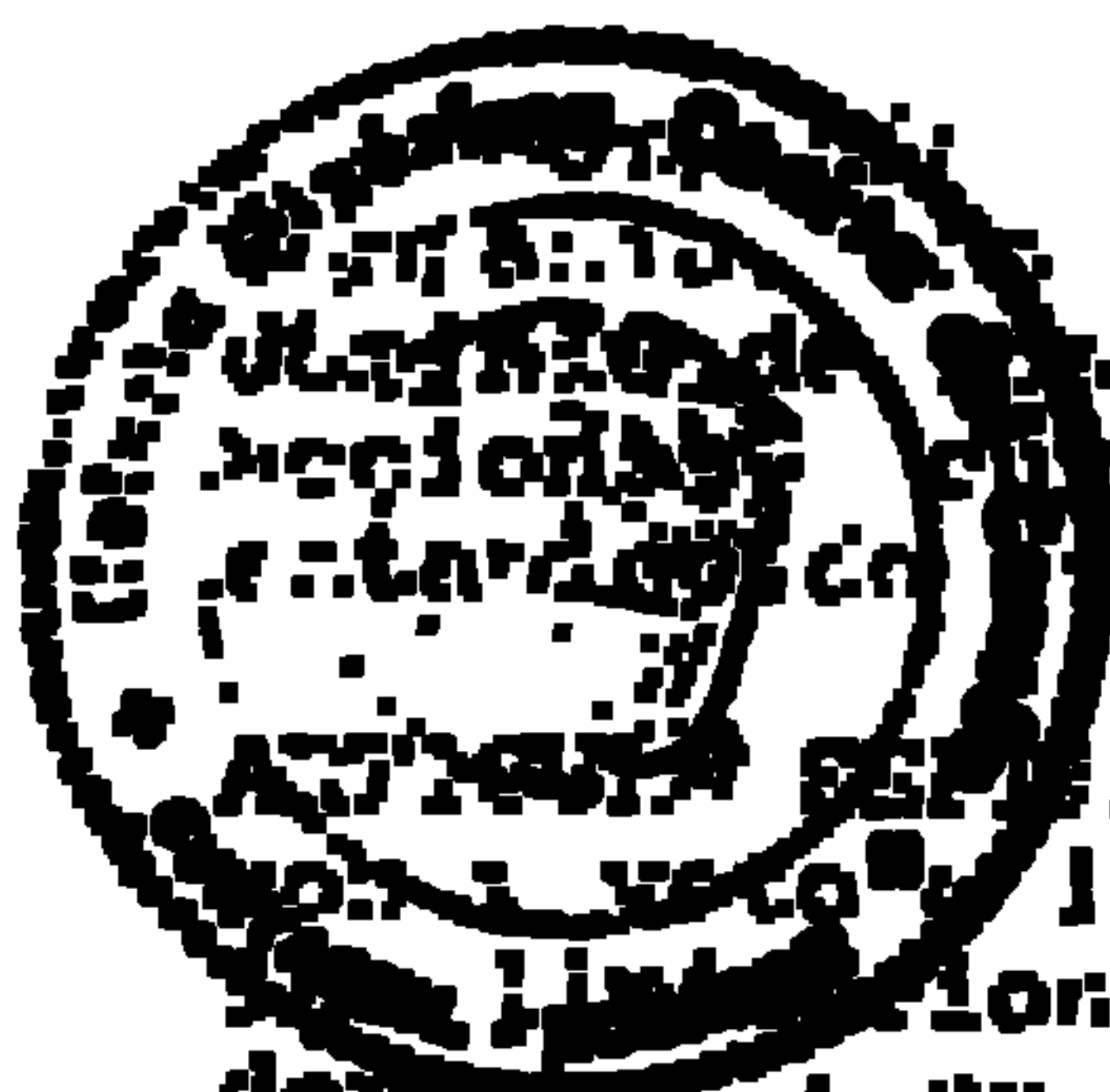
II

inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros, 19) LA representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales, 20) LA comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario o avícola, así como de productos químicos, 21) La comercialización de artículos de bazar, perfumes y cosméticos, 22) LA exportación e importación de productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal-mecánica, textil y agroindustrial, 23) La importación y compraventa de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etc.), 24) La fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial, 25) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas, 26) La selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos, 27) LA instalación, explotación y administración de supermercados, 28) La adquisición en propiedad, arrendamiento, o en asociación de barcos pesqueros, así como a la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar, 29) La instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades de vacaciones, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos, 30) Las actividades de fumigación, 31) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas de cualquier clase de Compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras Compañías que tengan objetos sociales relacionados con el suyo. 32) Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitidos por las leyes.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUQUES dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil suques cada una, numeradas de la 0001 a la 1000 inclusive. La compañía podrá emitir títulos que representen una o varias acciones y estarán firmados por el Presidente y por el Gerente de la Compañía. Toda acción es indivisible. Se establece el capital autorizado de la Compañía en la suma de VEINTE MILLONES DE SUQUES.

ARTICULO QUINTO.- En caso de pérdida o destrucción de uno o más certificados provisionales o títulos de acciones, la Compañía procederá a su anulación a petición escrita del accionista, cumpliendo con la Ley de Cías.

ARTICULO SEXTO.- La propiedad de los certificados provisionales y de los Títulos de acciones, así como la Constitución de derechos reales y otras modificaciones que incidan sobre ellos, se inscribirán y anotarán en el libro de Acciones y Accionistas de



El presente sustrato ha sido otorgado en la ciudad de Caracas, a los 28 días del mes de mayo de 1967, a las 15 horas, ante mí, con los sucesivos transferencias de acciones de las compañías provisionales y de los títulos de acciones de las compañías que se transfieren de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO 55º.- Todo accionista tiene derecho para asistir con voto a las sesiones de Junta General de Accionistas, salvo las limitaciones expresadas en la ley. Cada acción liberada dará derecho a un voto. En el caso de la acción no liberada su proporcional al valor pagado por ella.

ARTICULO OSTAHO. El accionista podrá hacerse representar en la Junta de Junta General mediante carta dirigida al Gerente o al Presidente. Los administradores y miembros de la Compañía no podrán representar a los accionistas de la Compañía.

ARTÍCULO VIGINTI. - El gobierno de la Corporación entrará a cargo de la Junta General de la misma, que constituya su órgano superior. Si existiere un caso de la Corporación entrará a cargo del Presidente, o de uno de sus Vicepresidentes.

[illegible]

ARTÍCULO 27.- La convocatoria de convocatoria previa a la Junta General Ordinaria de conformidad con el Artículo 27 de la Ley de Compañías. En este caso, todos los accionistas concurrentes deberán describir la correspondiente Acta de Junta General bajo sanción de validez y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el 50% del capital pagado, presente o representado cuando se trata de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la segunda convocatoria.

[illegible]

THE U.S. DEPT. OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C. 20535

15

ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES. El presidente de la Compañia, quien podrá ser accionista o no, durará 5 años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de falta o ausencia temporal del Presidente lo subrogará en sus funciones el Vicepresidente de la Compañia, hasta ser legalmente reemplazado. Le corresponden las siguientes atribuciones: A) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia siempre en forma conjunta con el Gerente o con quien lo subroga en caso de falta o ausencia de éste último. B) Presidir las Sesiones de Junta General y autorizar con su firma el original del Acta conjuntamente con el Secretario. C) Firmar con el Gerente los certificados provisionales y los títulos de accioneros. D) Cumplir y hacer cumplir dentro de la Compañia las leyes ecuatorianas, sus reglamentos y el presente estatuto social.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL VICEPRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES. El vicepresidente, accionista o no de la Compañia, durará 5 años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. El vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia, sino única y exclusivamente cuando subroga al Presidente o al gerente en caso de falta o ausencia de uno cualquiera de estos funcionarios, y siempre en forma conjunta con uno de ellos.

ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL GERENTE, SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. El gerente de la Compañia quien podrá ser accionista o no, durará 5 años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de falta o ausencia temporal del Gerente, será subrogado por el vicepresidente. Le corresponden las siguientes atribuciones: A) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia en forma conjunta con el Presidente o con quien lo subroga. B) Tendrá a su cargo la función ejecutiva de administración de la Compañia. C) Elaborará anualmente un informe sobre la marcha de los negocios sociales, poniendo a consideración de la Junta General las cuentas, balances, estados de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y de formación de las reservas, todo lo cual entregará a los miembros de acuerdo a la Ley. D) Nombrar, remover y fijar los sueldos y salarios de los trabajadores, empleados y funcionarios de la Compañia. E) Girará cheques contra las cuentas corrientes de la Compañia en forma conjunta con el Presidente de la misma. F) Ejecutará las resoluciones de la Junta General y lo que autorizara el Presidente y Vicepresidente. G) Actuará como liquidador de la Compañia, si la Junta General no hubiere designado a otra persona para este efecto.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. Las atribuciones de la Junta General de Accionistas: A) Elegir y remover libremente al Presidente, al Gerente y al Vicepresidente de la Compañia. B) Elegir anualmente al Secretario principal de la Compañia. C) Aprobar las cuentas y balances que presente el gerente de la Compañia. D) Resolver sobre la forma de repartir

**Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES**

00009

Notaría Vidalma
La
MARIA
expres
CHAYAN
del - EC

AB. MARIA ELENA PONTON DE ORDENANA
COMPANIA INVERSIONES Y PREDIOS S.A.
PRESIDENTA
C.C. 09-0452879-1
C.V. 336-255
R.U.C. 0990056846001

SE O-

1 TORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este
2 QUINTO TESTIMONIO que firmo y sello en esta
3 ta ciudad de Guayaquil, el día veintinueve -
4 de Septiembre de mil novecientos noventa y

Ab. Francisco X. Yeaza García
NOTARIO XXIV

8 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al márgen
9 de la matriz respectiva, la Resolución Número: 94-
10 2-1-1-0005642 del 13 de Octubre de 1994, mediante-
11 la cual el Subintendente de Compañías aprobó el -
12 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y CODIFICACION Y REFOR-
13 MA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INVERSIONES Y PRE-
14 DIOS S.A., que contiene el presente testimonio.- -
15 Guayaquil, Octubre 25 de 1994.-

Ab. Francisco X. Yeaza García
NOTARIO XXIV

22 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y En cumplimiento de
23 lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0005642,
24 dictada el 13 de Octubre de 1.994, por el Subintenden
25 te Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guaya-
26 quil, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma
27 que contiene la FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMEN
28 TO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATU-

196940

TOS DE INVERSIONES Y PREDIOS S.A., de fojas 51.635 a 51.649, número 17.554 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.764 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia - auténtica de la Escritura Pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de - - 1.975.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la mencionada Escritura Pública, a foja 340 del Registro Mercantil - de 1.968, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a INVERSIONES Y PREDIOS S.A.- Guayaquil, - quince de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

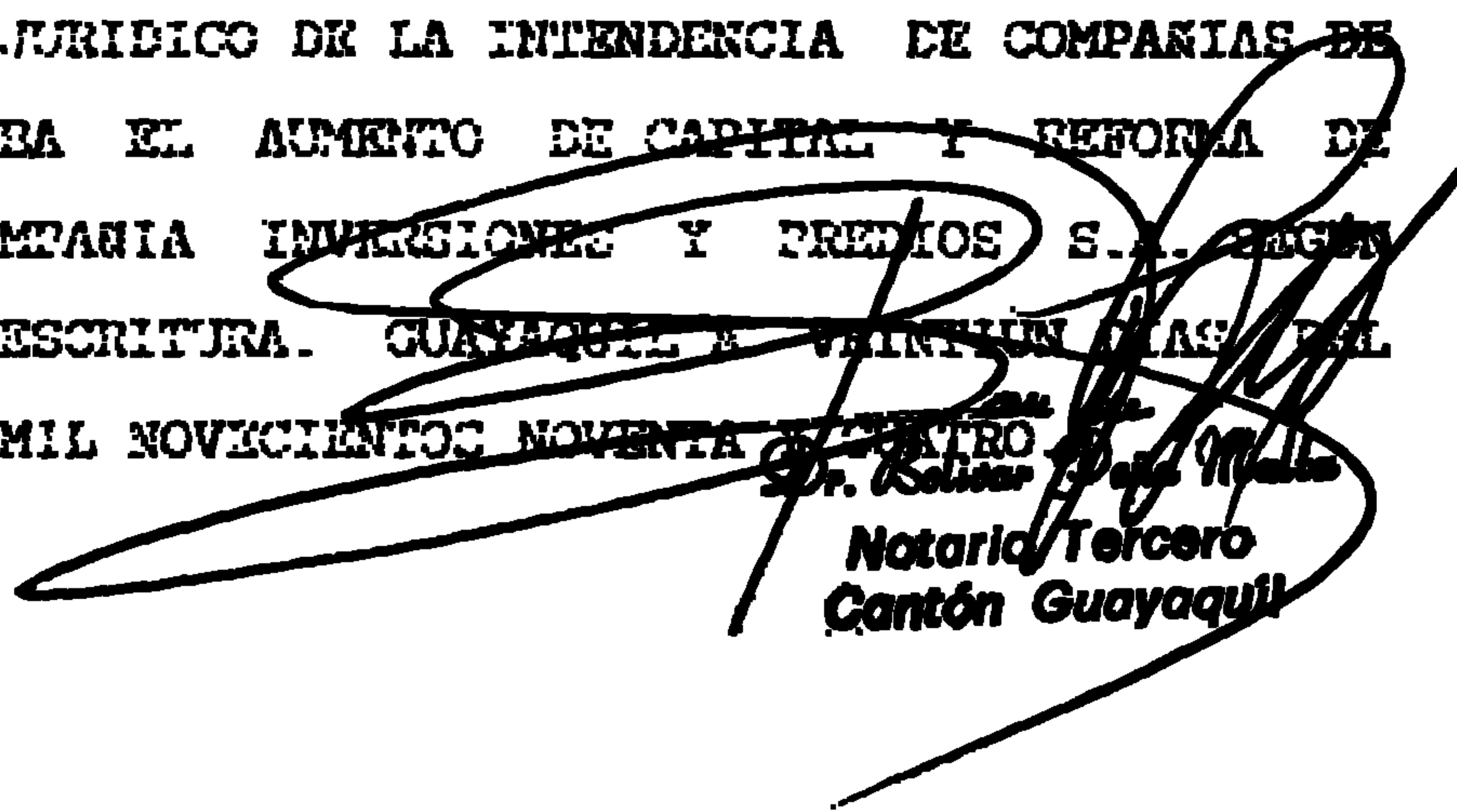


[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

14

RAZON. DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA
MATRIZ CORRESPONDIENTE. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL
ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 94-2-1-1-0005642 DE
FECHA TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL
SEÑOR SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE
GUAYAQUIL QUE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INVERSIONES Y PREDIOS S.A. SEGUN
CONOTA LA PRESENTE ESCRITURA. GUAYAQUIL A VEINTIUN DIAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO


Notario Tercero
Cantón Guayaquil

